



9 de agosto de 2023

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector
Recinto Universitario Mayagüez

RE: INFORME ACCIONES DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES - AÑO ACADÉMICO 2022-2023

Estimado Rector:

La Certificación Número 12-64 del Senado Académico en su Inciso 3 (B) y el Artículo 6.4 (B) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR disponen:

"El Rector de cada unidad deberá publicar al principio de cada año lectivo a través de la internet y otros medios adecuados de información las conductas típicas que han sido sancionadas y las sanciones impuestas en su unidad en forma final y firme, durante el año lectivo anterior".

Conforme a lo anteriormente dispuesto, se informa que la Junta de Disciplina (JD), tuvo ante su consideración doce (12) casos durante el año académico 2021-2022. Todos los casos fueron por violación al Artículo 6.2, inciso (a) del Reglamento General de Estudiantes del RUM (Deshonestidad Académica).

En cumplimiento con dicha reglamentación, se incluye el Informe sobre las Conductas Típicas Sujetas a Acciones Disciplinarias y las sanciones que fueron impuestas por la Autoridad Nominadora, durante el año lectivo 2021-2023.

Cordialmente,

Lcda. Gretchen Huyke Nicole
Asesora Legal Externa

GHN/jgb

Anejo

c: Senado Académico RUM
Dr. Jonathan Muñoz Barreto, Decano de Estudiantes

RJM

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

PO Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. 832-4040 exts. 3557, 2484 o (787) 832-6772 Fax (787)265-5494
Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
OFICINA DEL RECTOR

Registro de Acciones Disciplinarias
Año Académico 2022-2023

Casos	Violación Sujeta a Acción Disciplinaria	Sanción (es) impuestas	Comentarios
Caso Estudiante #1	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)	- (15) horas de trabajo comunitario	
Caso Estudiante #2	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)		Se archiva el caso sin perjuicio. Estudiante se dio de baja total, por lo que la UPRM no tiene jurisdicción.
Caso Estudiante #3	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)		Se archiva el caso sin perjuicio. Estudiante se dio de baja total, por lo que la UPRM no tiene jurisdicción
Caso Estudiante #4	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)		Se desestimó la presente querrela sin perjuicio por no estar disponible la querellante.
Caso Estudiante #5	Artículo 6.2, Inciso (L) Incumplimiento de sanciones: El incumplimiento de las sanciones impuestas por violación a las normas de este Reglamento. El incumplimiento por un estudiante con sus deberes y responsabilidades será sancionado de conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en este Reglamento.		Archivo y sobreseimiento del caso. Estudiante cumplió con la sanción impuesta originalmente.

Caso Estudiante #6	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de trabajo comunitario - Tomar un Taller sobre Ética e Integridad Académica, específicamente en tema de Deshonestidad Académica en la Biblioteca del Recinto Universitario de Mayagüez 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
Caso Estudiante #7	Artículo 6.2, Inciso (G) y (H) G. Conducta contra personas H. Comisión de delitos	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
Caso Estudiante #8	Artículo 6.2, Inciso (G) y (H) G. Conducta contra personas H. Comisión de delitos	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
Caso Estudiante #9	Artículo 6.2, Inciso (A) (Deshonestidad Académica)	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
Caso Estudiante #10	Artículo 6.2, Inciso(E), (F), (G), y (H) E. Obstaculización de las tareas y actividades F. Obstaculización del libre acceso a las instalaciones G. Conducta contra personas: H. Comisión de delitos	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta

Caso Estudiante #11	<p>Artículo 6.2, Inciso(E), (F), (G), y (H)</p> <p>E. Obstaculización de las tareas y actividades</p> <p>F. Obstaculización del libre acceso a las instalaciones</p> <p>G. Conducta contra personas:</p> <p>H. Comisión de delitos</p>		Desistimiento voluntario, dado que estudiante se dio de baja total, por lo que la UPRM no tiene jurisdicción
Caso Estudiante #12	<p>Artículo 6.2, Inciso (A) Y (G)</p> <p>A. Dishonestidad Académica</p> <p>G. Conductas sobre personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario 	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
Caso Estudiante #13	<p>Artículo 6.2, Inciso (A)</p> <p>(A) Dishonestidad Académica</p>		Se desestimó la presente querrela con perjuicio

Informe preparado por la Oficina de Asuntos Legales del RUM (JGB)

Fecha: 9 de agosto de 2023

Nota: Casos atendidos por la Junta de Disciplina: 7

Casos atendidos por Oficial Examinador: 6